



2304

DECRETO N° _____

TEMUCO,

06 JUL 2023

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 14.06.2023, presentada por el contribuyente JUVENAL EDUARDO ORTIZ RIVERA.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820, del 21.12.2022.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N°577, recepcionado con fecha 16.06.2023, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que se realiza cobro por duplicado de licencia de conducir Clase B, el cual no fue otorgada ya que se encontraba vigente licencia actual.
2. El Certificado N°178, de fecha 28.06.2023 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°7594571.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : JUVENAL EDUARDO ORTIZ RIVERA.
RUT : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$33.529.- DEPOSITAR EN CUENTA RUT BANCO ESTADO N° [REDACTED]
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE NO CONTINUA TRAMITE.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302002002 Control de Licencias (\$ 33.529.-) Menor Ingreso.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS (S)

- HAA/HNA/bct
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Depto. de Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Dirección de Tránsito
 - Dpto. Permisos de Circulación
 - Interesado (Secretaría Municipal)
 - IDDOC 2735557
- IDDOC: 2742535**